



GOBIERNO DE ESPAÑA

DELEGACIÓ DEL GOVERN A CATALUNYA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CATALUÑA

SUBDELEGACIÓ DEL GOVERN A BARCELONA

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BARCELONA.

OFICINA D'ESTRANGERIA

OFICINA DE EXTRANJERIA

S/REF. Expediente: [REDACTED]
Tipo de autorización: **Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales por Arraigo Laboral**

Datos del titular:
ASUNTO

VISTA su solicitud de autorización de residencia y de trabajo y atendidos los siguientes

HECHOS

1.- En dicha solicitud ha quedado acreditada la concurrencia del supuesto de la razón de arraigo contemplado en el artículo 124.1 del Real decreto 557/2011, de 20 de abril.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La competencia de esta Subdelegación del Gobierno le viene atribuida por la disposición adicional primera del Real decreto 557/2011, de 20 de abril.

2.- Los requisitos necesarios para la concesión de una autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales vienen reflejados en la Ley 4/2000, de 11 de enero, en su redacción dada por la Ley orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, por la Ley orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, por la Ley orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, por la Ley orgánica 2/2009, de 11 de diciembre y en el Real decreto 557/2011, de 20 de abril.

Por todo lo cual, vistos los preceptos anteriormente citados y demás disposiciones de vigente aplicación,

HE RESUELTO

1.- Conceder autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales y la autorización de trabajo por cuenta ajena por un año de vigencia a D./Dña. [REDACTED], con NIE [REDACTED].

2.- Trasladar la presente resolución a los correspondientes servicios de la Policía, para la expedición y entrega de la tarjeta de identidad de extranjero que documenta dicha autorización a su titular, previa acreditación, en su caso, de los requisitos de identificación que resultasen exigibles.

Contra la presente resolución, que, de conformidad con la disposición adicional decimocuarta del Real decreto 557/2011, de 20 de abril, pone fin a la vía administrativa puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de su notificación y ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido en la forma y de acuerdo con lo establecido por los artículos 116 y 117 concordantes de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En todo caso y en el supuesto de que no optase por interponer el recurso de reposición potestativo antes indicado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Barcelona, 28/08/2015

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO EN BARCELONA, accidental

Se le comunica que, previamente a la entrega de la tarjeta de identidad de extranjero que documenta dicha autorización, deberá reunir la siguiente documentación (la no aportación de cualquiera de los documentos-requisitos señalados impedirá la entrega de la misma):

- 1.- Esta comunicación.
- 2.- Resguardo solicitud autorización de trabajo y/o residencia.
- 3.- Original del pasaporte o cédula de inscripción en vigor.
- 4.- 3 fotografías carné recientes, en color, de frente y fondo blanco.
- 5.- Justificante original de empadronamiento, en el supuesto de haber cambiado de domicilio respecto al que consta en su actual tarjeta.

Una vez haya reunido la documentación que le corresponda, deberá Vd. aportarla, PRESENTÁNDOSE PERSONALMENTE, en la oficina del Cuerpo Nacional de Policía correspondiente a la COMISARIA DE BARCELONA-LA VERNEDA, sita en la RAMBLA GUIPÚSCOA, 74 (NOTA: Deberá Vd. obtener previamente una cita **conectándose** a <https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icpplus>)

Infoext.barcelona@seap.minhap.es

Dirección postal: BERGARA 12
08002 BARCELONA

ÁMBITO- PREFIJO
EXT
EXPEDIENTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

